

Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Murcia

La Comisión de Calidad, reunida el pasado 13 de marzo del año en curso para analizar la solicitud de un informe sobre el denominado "Proyecto DoctentiUM" de evaluación del profesorado realizada por la Comisión de Calidad del Consejo de Gobierno, manifiesta lo siguiente:

1. Que reclama un papel más directo y activo, en cualquier caso más allá de la mera consulta no vinculante, en la elaboración de tal proyecto, así como en el desarrollo del proceso de evaluación del profesorado por los siguientes motivos:
 - a. Por mandato estatutario. El Artículo 123 de los Estatutos actualmente vigentes dicen:

Artículo 123. Comisión de Calidad

1. En el seno del Claustro Universitario se constituirá una Comisión de Calidad, en donde estarán representados todos los colectivos que forman parte del mismo.
 2. Son funciones de la Comisión de Calidad:
 - a. Promover la implicación de la comunidad universitaria en la mejora de la calidad de todas las actividades de la Universidad.
 - b. Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación el Plan de Calidad de la Universidad de Murcia, que establecerá las actividades de evaluación, certificación y acreditación, de acuerdo con las directrices establecidas por el Claustro.
 - c. Elaborar un informe, con la periodicidad que se establezca, sobre los resultados del Plan de Calidad, junto con las acciones de mejora que se deriven del mismo.
 - d. Evaluar la actividad docente, investigadora, de transferencia y de gestión del personal de la Universidad de Murcia.
 - e. Cualquier otra que le asignen los presentes Estatutos o las normas que los desarrollen.
- b. Por los antecedentes:
 - i. En coherencia con lo anterior, y como se indica en los antecedentes del documento DoctentiUM conocido ahora, el "Procedimiento para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Murcia" puesto en marcha en 2008 fue elaborado por la Comisión de Calidad, y aprobado por el Claustro y el Consejo de Gobierno.
 - ii. En consecuencia, y aunque no se explicita en el mencionado documento, fue la Comisión de Calidad la que realizó todo el procedimiento de la evaluación piloto el primer año de su puesta en marcha y la que introdujo la modificación del Despliegue de los Criterios de Evaluación y la ampliación a un año más de la aplicación piloto, periodo durante el que fueron evaluados 145 profesores y participaron 35 evaluadores, una buena parte de ellos de la propia Comisión.
2. Leído parcialmente el texto en el escaso periodo de tiempo tenido para ello se aprecia:

Firmante: LUIS ZUÑEL SAN-CHEZ. Fecha-hora: 15/03/2019 10:35:56. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,OU=FNMT-RCM,C=ES.
Firmante: MARIA LOPEZ MARTINEZ. Fecha-hora: 15/03/2019 11:55:04. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,OU=FNMT-RCM,C=ES.



- a. Que el texto presentado muestra enormes similitudes con el Proyecto Minerva preparado en la legislatura anterior, por lo que adolece de los mismos defectos.
- b. Uno de ellos, el más grave a nuestro juicio, es que el papel de la Comisión de Calidad se reduce prácticamente a una especie de mero observador del proceso, en clara contradicción con el Art. 123 de los Estatutos actualmente vigentes, cuyo texto permanece casi idéntico en el proyecto enmendado por el Claustro en la anterior legislatura.

Por todo lo anteriormente expuesto exige:

1. Que este informe de la Comisión de Calidad estatutaria sea vinculante.
2. La paralización del procedimiento del "Proyecto DoctentiUM" y la revisión, por parte de esta Comisión, del texto propuesto.

Asimismo, esta Comisión estima necesaria una reunión con V.E. para clarificar las competencias de la Comisión de Calidad estatutaria (recogidas de los Estatutos) y las de la Comisión homónima surgida en el Consejo de Gobierno.

Fdo. María López Martínez

Fdo. Luis Zuñel Sánchez

Presidenta de la Comisión de Calidad

Secretario de la Comisión de Calidad